



LAGUNA BLANCA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

N° 631 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de prórrogar hasta el día 31 de diciembre 2022 las funciones del funcionario de Salud a contrata don **JUAN ANDRÉS QUEZADA GÓMEZ**, con el fin de regularizar a la brevedad, porque es parte del proceso de pago del mes de diciembre año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 477 (sección "A") de fecha 01 de septiembre de 2022, mediante el cual nombra en calidad de auxiliar a contrata a don Juan Andres Quezada Gómez.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

La Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones consiguientes.

La Ley 18.883 sobre Estatuto de Funcionarios municipales y sus modificaciones consiguientes.

La Resolución N°18 de Contraloría General de la República fija. Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que Señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 19.378 que señala:

"El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.
- b) Otros profesionales.
- c) Técnicos de nivel superior.
- d) Técnicos de Salud.
- e) Administrativos de Salud.
- f) Auxiliares de servicios de Salud."



2.- Lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1889 que aprueba el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal que señala: "Los funcionarios administrativos de salud cumplirán las funciones de secretariado y apoyo administrativo en: administración de personal, admisión, procesamiento y registro de datos y demás similares,

Los auxiliares de servicios de salud cumplirán las siguientes funciones: movilización, transporte y conducción de vehículos, aseo, mantención y ornato de los establecimientos, apoyo a las funciones de almacenamiento y bodegas, sistema de vigilancia, mensajería y demás similares."

3.- La necesidad del servicio de dar continuidad a la contrata del funcionario Auxiliar.

DECRETO:

1.- **RENUÉVASE**, a contar del 01 de Diciembre de 2022, la contratación bajo la modalidad jurídica de contrata, a don **JUAN ANDRES QUEZADA GÓMEZ**, Cédula de identidad N° 16.353.432-0 para que se desempeñe como Auxiliar, categoría F, Nivel 15, que establece la letra f del art. 5 de la Ley 19.378, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Jornada de trabajo de don **JUAN ANDRES QUEZADA GOMEZ**, será de 44 horas semanales.

3.- **PÁGUESE**, a la persona nombrada precedentemente, la renta asignada a la categoría F nivel 15 del Estatuto correspondiente y según letras a, b y c, establecido en el artículo 23 de la ley 19.378, de lo cual se descontará leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados. Lo anterior desde la fecha de su renovación.

4.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a la cuenta N° 215.21.02.000 "Personal a Contrata" del Presupuesto Área Salud año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FIQG/MGLP/cls


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

Distribución:

- RR.HH - Carpeta Personal
- Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal
- Antecedentes
- Archivo

Distribución Digital

- Control
- Interesado



Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Fwd: SOLICITA HACER ANEXO DE CONTRATO

Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

17 de noviembre de 2022, 9:00

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Mario Andrés Delgado Marambio <mario.delgado@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

ESTIMADO MARCOS LEAL Y CARLA:

Junto con saludarlos de acuerdo a correo precedente de la Unidad Jurídica de nuestra Municipalidad de adjunta la propuesta de Decreto para la prórroga hasta el día 31 de diciembre 2022 del funcionario de Salud a contrata señor JUAN ANDRÉS QUEZADA, con el fin de regularizar a la brevedad de sus posibilidades, porque es parte del proceso de pago del mes de diciembre año 2022.
Atentamente,

----- Forwarded message -----

De: **PSG Estudio Jurídico** <notificaciones@perezcia.cl>

Date: jue, 17 nov 2022 a las 8:20

Subject: Re: SOLICITA HACER ANEXO DE CONTRATO

To: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Cc: José Luis Pérez Tapia (PÉREZ&CIA) <joseluispereztapia@perezcia.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimado,

Adjunto modelo de decreto, dejó abierto el número 7 de los vistos sobre subrogancia del secretario municipal.

Saludos cordiales.

Lo anterior por orden de Jose Luis Perez Tapia.

El mar, 15 nov 2022 a las 14:56, Raul Vivar (<raul.vivar@mlagunablanca.cl>) escribió:

ESTIMADO JOSÉ LUIS:

Junto con saludarlo se adjunta el Decreto contrato de don JUAN ANDRÉS QUEZADA GOMEZ, para hacer el anexo de contrato hasta el día 31 de Diciembre del año 2022.

Atento a tu respuesta



Raúl Vivar

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raúl.vivar@mlagunablanca.cl

https://mail.google.com/mail/u/4?ui=2&ik=7c3d0fe294&attid=0.4&permmsgid=msg-f:1650023681826960847&th=16e60fcbe24735cf&view=att&disp=safe&realattid=f_k2w7yyze4

La información contenida en este correo electrónico es absolutamente **CONFIDENCIAL** y está legalmente protegida. Cualquier difusión, copia, distribución, uso indebido o distinto a los fines para los cuales fue enviado, está prohibido y es ilegal y puede ser sancionado criminalmente de acuerdo a los artículos 161 A y B del Código Penal chileno. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona no está autorizado. Si Ud. no es el receptor esperado de este correo electrónico y/o lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente bórrelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa.

The information contained in this electronic mail message is absolutely **C O N F I D E N T I A L** and is legally protected. Any dissemination, copying, distribution, abuse or different from the purpose for which it was sent, is prohibited and illegal. Is intended only to the email address indicated. Access to this e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the receiver expected of this e-mail and/or have received this communication in error, please notify the sender by reply transmission and delete the message without copying or disclosing it.



Raúl Vival

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl

2 adjuntos



Prorroga Juan Andrez .docx

20K



Prorroga Juan AndrezANEXO CONTRATO A DIC 31.docx

14K